Página 1 de 11 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2024-005393 SUDIE – GUTAH 2.25

PT Amelia Gutierrez
03/07/24
11:04

Ciudad y Fecha: Tuluá, 2 de julio de 2024

Señora mayor
LAURA LESLY CRUZ CARREÑO
Directora Escuela de Policía Simón Bolívar (E)
Kilómetro 1 vía la Rivera
Tuluá.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **48-1-10059-23,** mes de junio 2024.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/06/2024**	**Hasta**	**30/06/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-010533-ESBOL del 15/12/2023, el señor teniente coronel PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA, obrando en calidad de director, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora intendente MARTHA ISABEL REYES GONZÁLEZ, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DEL PROYECTO MALL DE COMIDAS CONTAINERS QUE FUNCIONARA COMO VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS UBICADO EN EL SECTOR DEL LAGO EN LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLIVAR".

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 04

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 15/12/2023 y el 31/03/2024, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2024-003090-ESBOL del 10/04/2024.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/04/2023 y el 30/04/2024, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2024-003922-ESBOL del 14/05/2024.
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/05/2023 y el 31/05/2024, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2024-004826-ESBOL del 11/06/2024.

4. El presente informe de supervisión; el cual no cuenta con numero de radicado, dado que la anotación se realiza antes de cargar el informe por el aplicativo GEPOL. No obstante, en el presente párrafo se asigna espacio para plasmar el número de radicado arrojado por el aplicativo: GS-2024-_____ - ESBOL del 02/07/2024.

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	48-1-10059-2023
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"Contratación para el arrendamiento del proyecto mall de comidas containers que funcionara como venta de productos alimenticios ubicado en el sector del lago en la Escuela de Policía Simón Bolívar"
Contratista	EL RANGO SAS, NIT 901773114-6
Representante legal	Eduardo Antonio Echeverry Herrera, CC. 1.116.242.724
Valor inicial del contrato u orden de compra	Veinticuatro millones noventa y seis mil pesos M/TE ($24.096.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	Veinticuatro millones noventa y seis mil pesos M/TE ($24.096.000,00)
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	11/03/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	11/03/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión que se reporta en el presente informe, se realizó en el siguiente orden cronológico, donde se relaciona las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones como supervisora, plasmando en los soportes documentales que se relacionan a continuación los datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, los cuales dan cuenta de las acciones llevadas a cabo entre otras, así:

- Mediante correo electrónico ESBOL.GUTAH-APS de fecha 14/06/2024, se remitió al jefe del área administrativa, petición remita vía electrónica por parte de la administradora del Mall de comidas container, solicitando autorización ingreso para fumigación del sector arrendado (Se anexa petición).

- Mediante correo electrónico ESBOL GUTAH APS de fecha 20/06/2024, se deja constancia documental de la notificación al contratista por parte de la supervisión del contrato, de la solicitud entrega documentos en cumplimiento a lo pactado en el contrato.

- Mediante comunicado oficial No. GS-2024-005326-ESBOL de fecha 29/06/2024, dirigida al jefe grupo de contratos (E), se deja constancia documental de la ausencia supervisión contrato No. 48-1-10059-23, por salida a vacaciones de la suscrita.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Se pudo establecer que, durante el periodo reportado, el contratista viene dando cumplimiento parcial con lo establecido en el contrato de arrendamiento cuyo objeto es la "Contratación para el arrendamiento del proyecto mall de comidas containers que funcionara como venta de productos alimenticios ubicado en el sector del lago en la Escuela de Policía Simón Bolívar", así:

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) del personal que labora en el Mall de comida containers.	(SI)	A fecha de la presente entrega de supervisión, el contratista se encuentra en los tiempos para entregar el soporte aquí requerido, los cuales quedan pendientes, no obstante, se han venido recibiendo los documentos que evidencian el cumplimiento de las obligaciones con sus empleadores.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	(SI)	El contratista realizó entrega de formato firmado de declaración de confidencialidad y compromisos con la seguridad de la información, actualizado a fecha 11/03/2024. El cual reposa en carpeta de contrato.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Durante las visitas de supervisión, se puede evidenciar que, frente al cumplimiento de las especificaciones técnicas orientadas a la operación de la actividad comercial, venta de productos alimenticios, el contratista viene dando cumplimiento. No obstante, se deja constancia que con relación a la entrega de soportes documentales que se requieren en el contrato para la operación a que hace

		referencia el objeto del contrato, aún está pendiente por la entrega de aquellos que soportan los asociados a los ítems 5, 6, 3,7, 19 y 27, especificados en las especificaciones técnicas del contrato. Lo cual se le ha sido notificado previamente, mediante comunicado oficial No. GS-2024-003249-ESBOL del 18/04/2024 y mediante acta de compromiso No. AE-2024-000953-ESBOL del 01/05/2024. Los cuales reposan en la carpeta del contrato.
2. El arrendatario utilizará los espacios entregados en calidad de arrendamiento para proporcionar el servicio de productos alimenticios.	SI	Durante las visitas de supervisión, se evidencia que los espacios están siendo utilizados en concordancia con lo pactado en el contrato.
3. El proponente se compromete a remitir como mínimo con cinco (5) días de antelación al inicio de labores, las hojas de vida correspondiente del personal que laborará con él, así como la del mismo proponente. De igual forma deberá informar con quince (15) días de anterioridad cualquier cambio que quiera realizar al personal que labora en el local arrendado.	SI	Mediante comunicación GE-2024-000304-ESBOL, ingresa documento de referencia "personal de labores operativas", mediante el cual se relaciona a 10 personas que estarán "en la operación del trabajo", anexando las hojas de vida solo de 07 de las personas relacionadas. Así mismo, mediante oficio GE-2024-000412-ESBOL, el cual se anexa al presente.
4. El proponente se compromete de manera mensual y obligatoria a entregar al señor supervisor de contrato los siguientes documentos: • Copias de las planillas de pago de seguridad social tanto del contratista como de las personas que se encuentran bajo su cargo. • Copias de las consignaciones que demuestren el pago del canon de arrendamiento. • Copia del pago de los servicios públicos que le correspondan.	SI	A fecha de la presente entrega de supervisión, el contratista se encuentra en los tiempos para entregar el soporte aquí requerido, los cuales quedan pendientes, no obstante, se han venido recibiendo los documentos que evidencian el cumplimiento de las obligaciones con sus empleadores. No obstante, el contratista elevo petición para que le sea permitido entregados los soportes dentro de los 10 días hábiles, solicitud escala al ordenador del gasto mediante comunicado oficial GS-2024-005331-ESBOL, a espera de respuesta.
5. El proponente se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas en el código sustantivo de trabajo y código del comercio, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, riesgos profesionales exámenes de laboratorio y certificación de manipulación de alimentos.	SI	A fecha de la presente entrega de supervisión, el contratista se encuentra en los tiempos para entregar el soporte aquí requerido, los cuales quedan pendientes, no obstante, se han venido recibiendo los documentos que evidencian el cumplimiento de las obligaciones con sus empleadores.
6. El Arrendatario se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.	SI	A la fecha, no se ha presentado queja que involucre al local comercial arrendado. Se reitera al contratista el cumplimiento de lo pactado en el presente ítems, como obligación adquirida al momento de la

		firma del contrato de arrendamiento No. 48-1-10059-23.
7. El proponente se compromete a mantener en perfecto estado de aseo y en condiciones óptimas de salubridad las instalaciones del local arrendado, así como todos sus elementos, equipos y utensilios para una óptima atención y a realizar las fumigaciones necesarias para su adecuado estado.	SI	A la fecha, no se ha presentado queja que involucre al local comercial arrendado. Se reitera al contratista el cumplimiento de lo pactado en el presente ítems, como obligación adquirida al momento de la firma del contrato de arrendamiento No. 48-1-10059-23.
8. El proponente se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.).	SI	Se observa buena disposición del arrendatario para atender las solicitudes que se le han requerido. No obstante, por parte de la supervisora, se le resalta la importancia de ajustarse al servicio y objeto contratado, dejando constancia que ha habido dilación en la entrega de los soportes documentales que se la han solicitado.
9. El proponente se compromete a mantener al día el pago de los servicios públicos y realizar las calibraciones necesarias de los medidores en coordinación con el supervisor del contrato todo de acuerdo al instructivo 024 DIPON-DIRAF-70. El proponente podrá hacer uso de los servicios públicos de energía, agua y gas.	SI	A fecha de la presente entrega de supervisión, el contratista se encuentra en los tiempos para entregar el soporte aquí requerido, los cuales quedan pendientes, no obstante, se han venido recibiendo los documentos que evidencian el cumplimiento de las obligaciones con sus empleadores.
10. El proponente se compromete a pagar el canon de arrendamiento pactado por adelantado, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, así como lo estipulado por concepto de consumo de servicios públicos y seguridad social integral de los funcionarios que en el laboran.	SI	A fecha de la presente entrega de supervisión, el contratista se encuentra en los tiempos para entregar el soporte aquí requerido, los cuales quedan pendientes, no obstante, se han venido recibiendo los documentos que evidencian el cumplimiento de las obligaciones con sus empleadores.
11. El proponente se compromete a utilizar elementos de excelente calidad como son las bajillas, cubiertos y demás utilizados en la prestación del servicio.	SI	A la fecha, no se ha presentado queja con relación a los utensilios utilizados en el local arrendado.
12. El oferente se compromete a atender de manera inmediata los requerimientos o reclamos que sean tramitados por conducto del supervisor del contrato en caso de no atenderlas será una causal de incumplimiento del contrato.	SI	Se observa disposición por parte del contratista para atender las supervisiones y requerimientos que se extienden para el mejoramiento del servicio.
13. El oferente debe certificar que se compromete a prestar el servicio de manera continua durante la vigencia del contrato en el horario de 06:00 AM a 06:00 PM de lunes a viernes, incluye fines de semana y festivos, el horario que se extenderá hasta las 21:00 horas, de acuerdo a las necesidades de la Escuela de Policía Simón Bolívar.	SI	Durante la visita de supervisión, se observa el cumplimiento de los horarios acordados. Se reitera al contratista el cumplimiento de lo pactado en el presente ítems, como obligación adquirida al momento de la firma del contrato de arrendamiento No. 48-1-10059-23. Se anexa oficio GE-2024-00410-ESBOL, sentando el compromiso.
14. MATERIA AMBIENTAL: El oferente deberá certificar con firma del representante legal que durante la ejecución del contrato se compromete al cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas	SI	Mediante oficio No. GE-2024-000410-ESBOL, el contratista radica compromiso del cumplimiento ambiental. Se anexa al presente.

de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: " Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), asi como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: - Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. - Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. - La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. - En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle. - Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
15. Por ningún motivo el contratista que resulte favorecido realizara la venta o comercialización en el local asignado de elementos o productos diferentes a los autorizados por esta dirección, en especial las prendas de uso privativo de la POLICIA NACIONAL y demás FUERZAS MILITARES. El arrendatario no podrá vender alimentos diferentes a los autorizados, en caso que se requiera de la venta de otro	SI	Durante las visitas de supervisión, se observa su cumplimiento de lo pactado en el presente items, como obligación adquirida al momento de la firma del contrato de arrendamiento No. 48-1-10059-23.

producto adicional deberá solicitar al supervisor del contrato se autorice la inclusión de algún producto y deberá efectuarse acta adicional al contrato.		
16. El personal que labore en el local asignado deberá contar con los elementos de higiene para la manipulación de alimentos tales como (gorro, tapa bocas guantes, etc.).	SI	
17. Se recalca la PROHIBICIÓN de la venta o comercialización en el local asignado de bebidas embriagantes y energizantes, así como cigarrillos.	SI	
18. En el local asignado no se podrán guardar elementos de personas ajenas a las que laboran en él.	SI	
19. El contratista deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de las políticas y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	SI	
20. El contratista (y sus empleados) deberá conocer los planes de acción de los programas del Sistema de Gestión Ambiental y operar teniendo en cuenta los impactos ambientales en lo correspondiente a Residuos Peligrosos, Residuos Aprovechables, Residuos Electrónicos, Ahorro Eficiente de papel y Ahorro eficiente de Energía y Agua y Vertimientos.	SI	
21. El contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	SI	
22. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) El oferente deberá contar con un profesional de seguridad y salud en el trabajo que implemente lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015, el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. El oferente deberá entregar prueba objetiva del cumplimiento del Decreto en el momento de la postulación de la oferta. Frente al cumplimiento el oferente deberá dar cumplimiento con la Resolución 1111 de 2017, en donde anexarán la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción para ejecutar en la vigencia, dicho documento deberá estar firmado por un profesional con licencia vigente y con el curso de 50 horas virtual, de acuerdo al cumplimiento de ley. Los documentos en mención deberán ser entregados en el momento de la postulación a la oferta.	SI	Mediante oficio No. GE-2024-000410-ESBOL, el contratista radica reporte entrega elementos de protección personal al personal que labora en el mall container. Quedando pendiente verificar las demás que aquí corresponden.

El Oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1609 del 2002 del Ministerio de Transporte, Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, donde la clasificación y designación, las condiciones generales para el transporte así como las condiciones específicas para el transporte de mercancías peligrosas, establecidas en cada Norma Técnica Colombianas NTC, son de obligatorio cumplimiento, específicamente a lo relacionado a la clase 6,7,8,9 El Oferente deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal e Individual de acuerdo a la exposición de peligros y riesgos en donde deberá contemplar la frecuencia de entrega del elemento, asi mismo anexará registro de entrega del EPP o EPI con su respectiva capacitación. El Tenedor deberá hacer llegar mediante oficio la matriz solicitada 8 dias hábiles posterior de la firma del acta de inicio, así mismo anexar soportes de entrega y capacitación de acuerdo a la frecuencia evidenciada en la matriz de forma física o digital. Nota: La matriz deberá estar firmada por el profesional idóneo de acuerdo al cumplimiento de ley anexando la licencia de Salud Ocupacional vigente. El Oferente se debe comprometer a solicitar y tramitar los respectivos permisos de trabajo para realizar eventualmente las actividades de alto riesgo. En este caso deberá estar presente el Profesional en Seguridad y Salud del Oferente quien estará al pendiente de la actividad y enviara mediante oficio enviara los soportes de ejecución de la tarea. Es obligación del Oferente entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al dia en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Anexara documento comprometiéndose a dicha actividad. El Oferente deberá presentar un plan de emergencia y contingencia que permita responder ante amenazas y peligros que pueda estar expuestos el trabajador sin importar el tipo de vinculación		
23. En caso que se presenten incumplimientos del contrato o quejas, el supervisor del contrato deberá informar a la Dirección del instituto quien podrá dar por terminado de manera unilateral el contrato.	SI	Durante la presente supervisión, no se reportaron informes de incumplimiento al contrato.
24. El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la resolución No. 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimento del contenido del título III de la parte 4ª. Del libro 10. Del decreto ley 2811 de 1974 y de los títulos I, II y XI de la ley 09 de 1979, en cuenta a residuos	SI	Durante las visitas de supervisión, se observa su cumplimiento de lo pactado en el presente ítems, como obligación adquirida al momento de la firma del contrato de arrendamiento No. 48-1-10059-23.

especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones.		
25. El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado, cualquier residuo o sustancia sólida, liquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la Repùblica de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.	SI	Durante las visitas de supervisión, se observa su cumplimiento de lo pactado en el presente ítems, como obligación adquirida al momento de la firma del contrato de arrendamiento No. 48-1-10059-23.
26. El arrendatario realizara con personal técnico idóneo, el mantenimiento de las trampas de grasa portátil o que tenga, con una periodicidad diaria (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos.	SI	Durante las visitas de supervisión, se observa su cumplimiento de lo pactado en el presente ítems, como obligación adquirida al momento de la firma del contrato de arrendamiento No. 48-1-10059-23.
27. Se recalca el cumplimiento del instructivo No. 024 DIPON –DIRAF-70, de fecha 14 de septiembre de 2021, "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMEINTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL", donde se establecen los parámetros para el arrendamiento y su cumplimiento en materia ambiental, lo cual será objeto de verificación constante por parte del señor supervisor del contrato, quien dejará los respectivos informes de las evidencias.	SI	Durante las visitas de supervisión, se observa su cumplimiento de lo pactado en el presente ítems, como obligación adquirida al momento de la firma del contrato de arrendamiento No. 48-1-10059-23.
28. El arrendatario se compromete a no fiar al personal de estudiantes, auxiliares y personal profesional, así como a personal visitante. En caso de hacerlo será bajo su responsabilidad.	SI	Durante las visitas de supervisión, se constata con personal administrador del local el cumplimiento de lo pactado en el presente ítems, como obligación adquirida al momento de la firma del contrato de arrendamiento No. 48-1-10059-23.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución del presente contrato, no se presentarán pagos parciales de manera mensual por concepto de arrendamiento por parte del representante legal a la cuenta fondos especiales de la Escuela de Policía Simón Bolívar, teniendo en cuenta el acuerdo de pago establecido en la cláusula cuarta. Forma de pago, especificado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO" y de conformidad en lo descrito en la cláusula decima tercera. Mejoras, parágrafo primero del contrato de arrendamiento No. 48-1-10059-23. No obstante, se fija la presente anotación como constancia del descuento y/o pago realizado, según lo establecido en la CLAUSULA TERCERA. – VALOR, "El valor estimado de la presente contratación es de VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/TE ($24.096. 000.oo), con un canon mensual por valor de DOS MILLONES OCHO MIL PESOS M/TE (2,008,000,00), la cual empezara a regir a la firma del acta de entrega de las adecuaciones realizadas por el contratista.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (112) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (253) días calendario para que finalice el plazo de ejecución, donde se ha evidenciado el cumplimiento al objeto del contrato.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se establece en la cláusula cuarta: El Pago del canon de arrendamiento se realizará en especie de acuerdo a la adecuación del lugar, el cual se encuentra proyectado para el servicio de productos alimenticios mall de comidas containers, valor que será descontado de sus arrendamientos mensuales, sin superar los términos de un contrato inicial y una prórroga adicional de acuerdo a la proyección y adecuación del lugar. Igualmente, el arrendatario deberá entregar una vez culminada la adecuación acta de entrega de las adecuaciones realizadas con sus facturas para el mejoramiento del bien inmueble objeto del presente contrato.

Presentar una copia del pago de la planilla de seguridad social (ARL, AFP, EPS) del arrendatario y de los empleados, al supervisor del contrato para su respectivo control y seguimiento.

Forma de pago de servicios públicos. El pago de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y gas, estarán a cargo del arrendatario, el valor correspondiente será consignado, así:

ENERGIA ELECTRICA Y ACUEDUCTO

NOMBRE BENEFICIARIO: SERVICIOS PERSONALES ESBOL
NIT: 800.141.336-6
BANCO: BANCO POPULAR
NUMERO DE CUENTA: 110 600-02193-5
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE.
OFICINA: BANCO POPULAR, TULUA.

GAS

El arrendatario deberá cancelar la factura de consumo por los servicios de agua y gas de manera oportuna, de acuerdo a los términos establecidos por las entidades prestadoras del servicio, debiendo presentar copia de las facturas una vez canceladas al supervisor del contrato.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. **Balance general de pagos y entregas**		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 24.096.000,00**	100%
Valor total de las entregas	**$ 8.032.000,00**	33,33%
Valor total facturado	**$ 0**	0%
Valor facturado pendiente de pago	**$ 0**	0%
Valor pagado	**$ 2.008.000,00**	8,33%
Valor pendiente de entrega	**$ 16.064.000,00**	66,67%

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No aplica	No aplica	Del 12/06/2024 al 11/07/2024	No aplica	No aplica	$ 2.008.000,00	No aplica	No aplica

Nota: Se fija la presente anotación como constancia de "descuento" de los arrendamientos mensuales por valor de DOS MILLONES OCHO MIL PESOS M/TE (2,008,000,00), "al valor del contrato inicial, correspondiente a un valor de $24.096.000,00. y una prorrogable por el termino inicial, es decir 24 meses" (clausula decima

tercera, parágrafo segundo); por lo cual, la inversión realizada por el contratista en las adecuaciones del lugar objeto del presente contrato fue por un valor de $ 48.192.600,00, como se muestra en la relación de facturas anexas al acta de entrega de adecuaciones. "Descuento" que empieza a regir a la firma del acta de entrega de las adecuaciones realizadas por el contratista, es decir, a partir del 11 de marzo de 2024.

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Mediante documento No. GE-2024-000138-ESBOL, ingresado por ventanilla única de radicación de la escuela de Policía Simón Bolívar, el arrendatario entrega acta de adecuación del proyecto mall de comidas containers, realizadas para el cumplimiento del objeto del contrato, el cual fue entregado por el contratista al área administrativa y financiera de la unidad y remitido por la suscrita a esa jefatura, para los fines que se estimen pertinentes.

5. RECOMENDACIONES

No se dejan recomendaciones

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI __X__	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____ dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Isabel Reyes

IT MARTHA ISABEL REYES GONZÁLEZ
Responsable apoyo psicosocial Escuela de Policía Simón Bolívar
Supervisora Contrato No. 48-1-10059-23
Correo electrónico: esbol.gutah-aps@policia.gov.co
No. Celular: 3005380042